

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### ORDENES

##### Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto disponer que el capitán de Carabineros D. Fidel Collar González, promovido a dicho empleo por orden de 23 del actual (*Gaceta* núm. 176), quede en situación de disponible forzoso en la segunda división orgánica y afecto para haberes a la Comandancia de Huelva, hasta que le corresponda ser colocado en activo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros Elías Benito Casado,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto por pase a la situación de retirado, con residencia en Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Cáceres.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el sargento de Carabineros de la Comandancia de Figueras Manuel Ruiz Martín,

Este Ministerio ha acordado concederle la separación del servicio y disponer que en fin del presente mes cause baja en el Instituto por pase a la situación de retirado, con residencia en Lloret de Mar (Gerona).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Figueras.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha acordado que los carabineros jóvenes comprendidos en la siguiente relación, que comienza con José Prieto Rubia y termina con José Montoya Arias, salgan de los Colegios del Instituto en primero de julio próximo, en clase de carabineros de Infantería y como cornetas, respectivamente, con destino a la Comandancia que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros, coronel Director de los Colegios de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de ...

#### RELACION QUE SE CITA

José Prieto Rubia, de la Comandancia de Guipúzcoa, a la de Granada.

Miguel Saura Rodríguez, de la de Zamora, a la de Grapada.

Ricardo del Puerto Prados, de la de Santander, a la de Coruña.

Marcelino Hernández Rodríguez, de la de Vizcaya, a la de Guipúzcoa.

Antonio López Bahamonde, de la de Pontevedra, a la de Barcelona.

Ángel Fernández Sánchez, de la de Zamora, a la de Almería.

Gabriel Ramos Sejas, de la de Asturias, a la de Zamora.

José Moreno López, de la de Alicante, a la de Cádiz.

Pedro Suero Díaz, de la de Santander, a la de Estepona.

José Teresa Espinós, de la de Murcia, a la de Murcia.

Elías Freire Pontanilla, de la de Pontevedra, a la de Navarra.

José Silva Píriz, de la de Castellón, a la de Figueras, en concepto de corneta.

Patricio Jaén Contreras, de la de Cádiz, a la de Estepona, en concepto de corneta.

Eugenio Pascual Michelena, a la de Tarragona, una vez sea afiliado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

Alfonso Vázquez Durán, a la de Tarragona, una vez sea afiliado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

José Montoya Arias, a la de Baleares, una vez sea afiliado en los Colegios como carabiniere de Infantería.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Tarragona, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 14 del mes actual, al capitán de Carabineros, en situación de reserva, D. Veremundo Prats Cabré; disponiendo que, por fin del corriente mes, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la cuarta división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para esta capital, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 17 del mes actual, al teniente coronel de Carabineros, D. Pablo Hurtado Pérez; disponiendo que por fin del corriente mes, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la primera división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder el retiro para Barcelona, por haber cumplido la edad reglamentaria para obtenerlo el día 19 del mes actual, al coronel de Carabineros, en situación de reserva, D. Marcelino Pérez Núñez; disponiendo que, por fin del co-

rriente mes, sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la cuarta división orgánica y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

Excmo. Sr.: Accediendo a la solicitada por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Algeciras, D. Antonio Moreno Tejada,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Cádiz, con los 90 céntimos del sueldo de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. núm. 59); disponiendo que, por fin del mes actual, cause baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores General de la segunda división orgánica e Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Con la aprobación de S. E. el Presidente de la República,

Este Ministerio ha acordado conferir el mando de las Comandancias de Carabineros de Badajoz y Estepona, respectivamente, a los tenientes coronales de dicho Instituto D. Antonio Alonso Morales y D. Mariano Larios Rodríguez; debiendo surtir efectos administrativos esta disposición a partir de la revista del próximo mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 28 de junio de 1933.

P. D.,  
VERGARA

Señores Inspector general de Carabineros y Generales Jefes de la primera y segunda divisiones orgánicas.

(De la Gaceta núm. 183).

## Ministerio de la Guerra

### Subsecretaría

#### SECCION DE PERSONAL

#### AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el dibujante de los Cuerpos Subalternos de INGENIEROS, en situación de supernumerario sin sueldo en esa Comandancia Militar, D. Patricio Alcalde Cubillo, en la que solicita el pase a la situación de "Al Servicio de

otros Ministerios" por prestar sus servicios como ayudante de Obras públicas en la Dirección facultativa de las Obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, dependiente del Ministerio de Obras públicas; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), quedando afecto el citado dibujante para fines de documentación a la Jefatura de Tropas y Servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Comandante Militar de Canarias.

Señor Interventor central de Guerra.

#### APTOS PARA ASCENSO

*Circular.* Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones reglamentarias, este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, a los oficiales del Cuerpo de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Oficial primero, D. Francisco Rico Ruiz, de la Caja recluta núm. 15.

Otro, D. José Giralte Mezquida, de la Jefatura de Aviación Militar.

Oficial segundo, D. Justo Mendizábal y Martínez de Velasco, de este Ministerio.

Otro, D. Félix Buendía Cavero, de este Ministerio.

Otro, D. Manuel Juan Sodi, del Consejo Director de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Otro, D. Julián Bonilla Haro, de la Comandancia Militar de Murcia.

Madrid, 3 de julio de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para el ascenso al empleo inmediato, al personal del Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS que figura en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus escalas, con arreglo a lo que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Subayudantes

D. Pío Rodríguez Novoa.  
" Gumersindo Iglesias Mejjome.  
" Leandro Ainoza Villacampa.

#### Brigadas

D. Nazario Fernández Campo.  
" Adrián García Sánchez.  
" Francisco Rebollar Gato.  
" Gabriel García Muñoz.  
" Manuel Menal Lalana.  
" Francisco Moya Sáez.  
" Juan Rodríguez García.  
" Felipe Galán González.  
" Ramón Mir Martínez.  
" Miguel Simón Ferrer.  
" Dionisio López Ruiz.  
" Manuel Barahona Jaramillo.

#### Sargentos primeros

D. Manuel Alvarez Rueda.  
" Juan Terrones Carreño.  
" Francisco Ortega Rodríguez.  
" José Batllé Elías.  
" Manuel Calero García.  
" Ulpiano Paniagua Paniagua.  
" Melchor Mediero Crespo.  
" Manuel Infantes Cabezas.  
" Francisco Alejandro Gordo.  
" Odón Hernández Hernández.  
" Manuel Izquierdo Arias.  
" Ramón Rouco Martínez.  
" Rafael Company Olsina.  
" Joaquín Viñas Aguirre.  
" Miguel Molina Alonso.  
" Juan Yedra Navarro.  
Madrid, 27 de junio de 1933.—Azaña.

#### APTOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE SUBOFICIALES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto declarar aptos para su ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del Arma de INGENIEROS a los sargentos de dicha Arma que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones que determina la regla séptima de la orden circular de 27 de mayo de 1932 (D. O. núm. 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Francisco Rosales Merina.  
Francisco Benito Cobeta.  
José Montaña Gallán.  
Fernando García Prats.  
Francisco Baraza Díez.  
Angel Viudez Prieto.  
Francisco Manuel Sánchez Bravo.  
Arsenio Taboada Giraldo.  
Antonio Vegara Peña.  
Pedro Cerdá Vich.  
José Alvarez Guínea.  
Abraham Alvarez Soriano.  
Francisco Aguilar López.  
Jesús Alvarez Gómez.  
Tomás Reneses Blanco.  
Emilio Fernández Hernández.  
Julio López Pascual.  
Aurelio Manzano Aguado.  
Pedro Blasco Baselga.  
Gil Mangado Coll.  
Vicente Juanola Salieta.  
Arturo Estrada Alcántara.  
Manuel Hernández Ruiz.  
Francisco Prieto Tejedor.

Juan J. Gallego Pérez.  
 Constantino Vega Martín.  
 José Guasch Torres.  
 Ramón Adell Marcé.  
 Emilio de Heredia Lozano.  
 Pascual Sánchez Pujalte.  
 Emilio Monreal Martínez.  
 José Zorrilla Carranza.  
 José de Tena Izquierdo.  
 José Murciano Albandoz.  
 José Gómez Jiménez.  
 Anselmo Alonso Ruillan.  
 Juan Carmona Delgado.  
 Máximo Gutiérrez del Olmo.  
 Juan Más Vila.  
 Pedro Calvo Zurriaga.  
 D. Juan Manuel Iñiguez Domínguez.  
 Luciano Fernández Vega.  
 Arturo Quirell Donoso-Cortés.  
 José Navarro López.  
 D. Rafael Cecilio Valverde Sahuquillo  
 Julián Reneses Blanco.  
 Julio López Vidal.  
 Eustaquio Lacoba Alarcón.  
 Ramón Cosido Fernández.  
 Madrid, 27 de junio de 1933.—Azaña.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo INVALIDOS MILITARES, en cumplimiento a la orden de este Departamento de 22 de mayo último, a favor del operario de máquinas de la Comanda con sueldo de teniente, del citado Cuerpo, D. Manuel Rafales Rodríguez, por este Ministerio se ha resuelto el ascenso a sueldo de capitán del mencionado teniente, por reunir las condiciones que determina el artículo cuarto del reglamento de 5 de abril del corriente (D. O. núm. 82), asignándole efectividad en su nuevo sueldo de capitán de 6 de septiembre de 1932. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor de jefes y oficiales del mencionado cuerpo que figuran en relación que empieza con el coronel D. José Jiménez Coronado Soto y termina con el teniente D. Jerónimo Panchuelo Alvarez, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se indican, por reunir las condiciones que determina el artículo primero de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en ellos las antigüedades que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor central de Guerra.

### RELACION QUE SE CITA

#### A sueldo de General de Brigada

Coronel, D. José Jiménez Coronado Soto, con la antigüedad de 19 de junio de 1933.

#### A teniente coronel

Comandante, D. Enrique Segura Rubio, con la antigüedad de 26 de junio de 1933.

#### A capitán

Teniente, D. Jerónimo Florit Moil, con la antigüedad de 6 de junio de 1933.

Teniente, D. Antonio Vidal Estarás, con la antigüedad de 30 de junio de 1933.

Teniente, D. Agustín Sánchez Loscertales, con la antigüedad de 30 de junio de 1933.

Teniente, D. Jerónimo Panchuelo Alvarez, con la antigüedad de 30 de junio de 1933.

Madrid, 30 de junio de 1933.—Azaña.

### DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo de INGENIEROS Nicasio Fernández Bueno y el soldado de la misma Arma Antonio Fernández Bueno, ambos del batallón Zapadores Minadores núm. 7, pasen a continuar sus servicios a la Comandancia de Ingenieros de Marruecos, en la que se comprometen a servir un año, como mínimo, con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. nm. 125), debiendo verificarse la correspondiente alta y baja en la revista de comisario del próximo mes de julio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el soldado Eliseo Lorenzo Collazo, del regimiento de Transmisiones, pase a continuar sus servicios al Grupo Automovilista de Africa, por haberlo solicitado con arreglo a las condiciones que señala la orden circular de 9 de junio de 1929 (D. O. número 125).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. León Luengo Muñoz, disponible en esa división orgánica, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5), cese en la misma y continúe en igual situación, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo y decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de CABALLERÍA D. Nicolás Vallarino Iraola, con destino en el Grupo de Auto-Ametralladoras cañones, quede en situación de disponible en la primera división orgánica, con arreglo al apartado B) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera división orgánica y división de Caballería.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de ARTILLERÍA D. José Bonet Baró, del primer regimiento ligero, y en comisión en el Laboratorio del Ejército, quede disponible forzoso en esta división, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), y agregado a dicho Laboratorio, segunda Sección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el ajustador herrero cerrajero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en el regimiento de Artillería de costa núm. 2, don Eloy Sánchez Sánchez, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a situación de "disponible voluntario" en esa división y con residencia en Trubia (Oviedo), como comprendido en el artículo cuarto del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la segunda división orgánica, a instancia del soldado de Artillería Manuel Martín Moreno, con residencia en Granada, en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, este Ministerio ha resuelto el ingreso del mencionado individuo en la Sección segunda del expresado Cuerpo, como inutilizado en actos del servicio, antes de la anulación del Reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. número 197), estar su inutilidad incluida en el cuadro anexo al citado reglamento, comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre último (D. O. núm. 221), y debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado de ARTILLERÍA Fausto Sánchez Romero, perteneciente al regimiento ligero número 4, este Ministerio a resuelto autorizarle para que pueda disfrutar dos meses de licencia por enferme que le han sido concedidos por el Tribunal médico militar de esa división, en Castelsarracín (Tarn et Garonne) Francia, como comprendido en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y orden de 9 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Vista la propuesta cursada a este Ministerio de ascenso a oficial tercero de complemento

del Cuerpo JURIDICO MILITAR a favor del sargento de la misma escala del regimiento de Infantería núm. 17, don Julio Cazorla Retamero, y comprobado por la misma que fué cumplimentado lo dispuesto en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (C. L. núm. 428), con anterioridad a la ley de 12 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 218), que declara a extinguir dicho Cuerpo, este Ministerio a resuelto conferirle el citado empleo con antigüedad de esta fecha y en las condiciones señaladas por la primera de las referidas disposiciones, quedando afecto a la Auditoría de Guerra de esa división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio, a propuesta del Consejo Director de las Ordenes Militares, concede las condecoraciones de San Hermenegildo, que se indican, al personal de las distintas Armas y Cuerpos del Ejército que figura en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Estado Mayor, don Fernando Redondo Ituarte, y termina con el capitán de carabineros, don Guillermo Brunete Gómez, en las expresadas condecoraciones disfrutará la antigüedad que, respectivamente, se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### Estado Mayor

Teniente coronel, activo, D. Fernando Redondo Ituarte, placa, con la antigüedad de 8 de marzo de 1933. Cursó la documentación la Comandancia Militar de Baleares.

Comandante activo, D. Carlos Pedemonte Sabán, cruz, con la de 21 abril 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

##### Infantería

Comandante retirado, D. Angel López Montijano, placa, con la antigüedad de 7 de marzo de 1933. Cursó la documentación la segunda división.

Comandante retirado, D. Francisco Rodríguez García, placa, con la de 2 enero 1932. Cursó la documentación el Centro de Movilización núm. 7.

Capitán retirado, D. Pío Francisco Angulo, placa, con la de 22 agosto 1933. Cursó la documentación la primera división.

Comandante activo, D. Fernando Alabau Sifré, cruz, con la de 24 febrer 1933. Cursó la documentación la tercera división.

Capitán activo, D. José Gallego Gallego, cruz, con la de 15 diciembre 1932. Cursó la documentación la Caja reclut núm. 7.

Capitán activo, D. Gonzalo Aranco Lorenzo, cruz, con la de 6 enero 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 32.

Capitán, activo, Francisco López-Guerrero Miranda, cruz, con la de 15 febrero 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 1.

Capitán activo, D. Carlos Jiménez Canito, cruz, con la de 4 abril 1933. Cursó la documentación la séptima división.

Capitán activo, D. José García Vayas, cruz, con la de 20 abril 1933. Cursó la documentación el regimiento Infantería núm. 23.

Teniente retirado, D. Melchor Cobo Medina, cruz, con la de 26 diciembre 1932. Cursó la documentación la segunda división.

##### Caballería

Comandante retirado, D. Enrique Cabezudo Casado, placa, con la antigüedad de 17 de octubre de 1931. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán activo, D. Carlos Eguaras Ibáñez, cruz, con la de 2 junio 1932. Cursó la documentación el Grupo Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

##### Artillería

Comandante activo, D. Feliciano López Baceño, placa, con la antigüedad de 8 de abril de 1933. Cursó la documentación el Jefe de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Comandante activo, D. José Garnero Salvá, cruz, con la de 23 octubre 1931. Cursó la documentación la primera división.

Comandante retirado, D. José Viciano Martí, cruz, con la de 7 enero 1931. Cursó la documentación la tercera brigada y Jefatura de Servicios de la tercera división.

Comandante retirado, D. Julio López Morales, cruz, con la de 2 marzo 1932. Cursó la documentación la segunda división.

Capitán activo, D. Fernando Calvo Roselló, cruz, con la de 15 noviembre 1931. Cursó la documentación la Agrupación de Artillería de Ceuta.

##### Ingenieros

Comandante activo, D. Enrique Maldonado Meer, cruz, con la antigüedad de 11 de noviembre de 1931. Cursó la documentación Aviación Militar.

Comandante activo, D. Carlos Marín de Bernardo Lasheras, cruz, con la de 1 marzo 1933. Cursó la documentación la Escuela Superior de Guerra.

Comandante activo, D. Félix Martínez Sanz, cruz, con la de 12 noviembre

932. Cursó la documentación el regimiento de Aerostación.

#### Intervención

Comisario de Guerra de primera reparto, D. Mario Toledano Fernández, laca, con la antigüedad de 26 de febrero de 1933. Cursó la documentación a primera división.

#### Sanidad Militar

Comandante médico retirado, D. Francisco Muñoz Baeza, cruz, con la antigüedad de 29 de septiembre de 1929. Cursó la documentación la quinta división.

#### Veterinaria

Veterinario primero, activo, D. José Mas y Mas, cruz, con la antigüedad de 9 de enero de 1933. Cursó la documentación la tercera división.

#### Guardia civil

Capitán activo, D. Mariano Aznar Monfort, cruz, con la antigüedad de 30 de enero de 1933. Cursó la documentación el 15° Tercio.

#### Castabinteros

Capitán activo, D. Guillermo Brunete Gómez, cruz, con la antigüedad de 8 de enero de 1924. Cursó la documentación a Comandancia de Navarra. Madrid, 30 de junio de 1933.—Azafía.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al comandante de INFANERIA, retirado, D. Ignacio Esruoh Díaz de Lara, para la placa de San Hermenegildo, este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 6 de junio de 1930.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Señor General de la segunda división orgánica.

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Director de las Ordenes Militares, en el que se propone al capitán de Fragata de la Armada, retirado, D. Leopoldo Cal Díaz, para la placa de San Hermenegildo; este Ministerio ha resuelto acceder a lo propuesto, otorgando al interesado la citada condecoración con la antigüedad de 9 de enero del año en curso.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por el regimiento de Artillería de Costa núm. 3, promovida por el sargento del mismo Antonio Ruiz Hernández, solicitando se aclare si en virtud de lo que determina el artículo transitorio de la ley de 4 de diciembre de 1931 (C. L. número 882) al ingresar en el Cuerpo de suboficiales con la categoría de sargento primero, deberá percibir el sueldo único correspondiente a esta categoría o continuará percibiendo el antiguo sueldo de suboficial en el tercer período de reenganche que actualmente disfruta por contar con más de veinte años de efectivos servicios, ya que de no ser así resultaría notoriamente perjudicado, y teniendo en cuenta el espíritu de la mencionada ley y en vista de lo informado por la Intervención central de Guerra, este Ministerio ha resuelto que el interesado continúe percibiendo la mayor cantidad que por concepto de sueldo y devengos independientes percibe en la actualidad, aunque ingrese en el Cuerpo de suboficiales, hasta que ascienda a la categoría cuyo sueldo sea mayor que el que ahora devenga.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAFÍA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### VACANTES DE DESTINOS

**Circular.** Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan, dándose cuenta por telégrafo a este Departamento de cualquier error que se observe en el anuncio de aquéllas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAFÍA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

#### Infantería

Fuerte Coll de Ladrones (Jaca), una de capitán.

Segunda media brigada de la primera de Montaña, una de subalterno.

Penitenciaría Militar de Pamplona, una de teniente coronel (mando).

Penitenciaría Militar de Mahón, una de teniente coronel (mando).

Regimiento núm. 3, una de coronel (mando) y tres de subalterno.

Regimiento núm. 4, tres de subalterno.

Regimiento núm. 5, dos de subalterno.

Regimiento núm. 6, una de subalterno.

Regimiento núm. 8, cinco de subalterno.

Regimiento núm. 9, una de comandante y tres de subalterno.

Regimiento núm. 10, tres de subalterno.

Regimiento núm. 11, tres de subalterno.

Regimiento núm. 12, dos de subalterno.

Regimiento núm. 14, una de capitán y ocho de subalterno.

Regimiento núm. 16, una de teniente coronel (elección) y una de subalterno.

Regimiento núm. 17, dos de subalterno.

Regimiento núm. 18, una de subalterno.

Regimiento núm. 19, una de teniente coronel (elección), una de capitán y cinco de subalterno.

Regimiento núm. 20, una de coronel (mando) y seis de subalterno.

Regimiento núm. 21, dos de subalterno.

Regimiento núm. 22, tres de subalterno.

Regimiento núm. 24, tres de subalterno.

Regimiento núm. 25, una de comandante y cinco de subalterno.

Regimiento núm. 27, una de capitán y otra de subalterno.

Regimiento núm. 29, una de capitán y tres de subalterno.

Regimiento núm. 30, una de subalterno.

Regimiento núm. 31, una de subalterno.

Regimiento núm. 33, dos de subalterno.

Regimiento núm. 34, una de subalterno.

Regimiento núm. 36, tres de subalterno.

Regimiento núm. 37, una de comandante y tres de subalterno.

Regimiento núm. 38, una de subalterno.

Regimiento núm. 39, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 1, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 2, una de subalterno.

Batallón Montaña núm. 3, cuatro de subalterno.

Batallón Montaña núm. 5, tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 6, tres de subalterno.

Batallón Montaña núm. 7, dos de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 3, una de subalterno.

Batallón Ametralladoras núm. 4, una de capitán.

Batallón Cazadores Africa número 1, una de comandante.

Centro de Movilización y Reserva núm. 12, una de teniente coronel.

Caja recluta núm. 18, una de capitán.

Caja recluta núm. 28, una de capitán.

Caja recluta núm. 29, una de capitán.

Caja recluta núm. 31, una de capitán.

Caja recluta núm. 46, una de comandante.

Caja recluta núm. 54, una de capitán.

Caja recluta núm. 55, una de teniente coronel.

#### Directores de Música:

Regimiento núm. 31.

Nota.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en cinco en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

#### Caballería

Regimiento Cazadores núm. 1, cinco de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 2, ocho de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 3, seis de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 4, cinco de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 5, cinco de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 6, una de coronel (mando) y cuatro de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 7, una de coronel (mando) y cuatro de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 8, siete de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 9, cinco de subalterno.

Regimiento Cazadores núm. 10, dos de subalterno.

Grupo de Auto-ametralladoras-cañones, una de capitán y seis de subalterno.

Depósito Central de Remonta, dos de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Jerez, una de subalterno.

Depósito de Recría y Doma de Ecija, una de subalterno.

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 22 en los regimientos del Arma, en 13 en el Grupo de

Auto-ametralladoras-cañones y Depósito Central de Remonta y en cinco en los Depósitos de Recría y Doma de Jerez y Ecija, durante el presente mes.

Segundo Grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, una de profesor primero de Equitación Militar.

#### Artillería

Primer regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

Segundo regimiento ligero, una de capitán.

Tercer regimiento ligero, dos de capitán y cinco de teniente.

Cuarto regimiento ligero, una de capitán.

Quinto regimiento ligero, una de capitán.

Sexto regimiento ligero, una de comandante, una de capitán y una de teniente.

Séptimo regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

Octavo regimiento ligero, dos de capitán.

Noveno regimiento ligero, una de capitán.

Décimo regimiento ligero, dos de capitán y dos de teniente.

Undécimo regimiento ligero, una de capitán y una de teniente.

Dodecimo regimiento ligero, dos de teniente.

Decimotercer regimiento ligero, una de teniente.

Decimocuarto regimiento ligero, una de comandante y dos de teniente.

Decimoquinto regimiento ligero, una de comandante, dos de capitán y una de teniente.

Decimosexto regimiento ligero, una de teniente.

Regimiento a caballo, dos de teniente.

Primer regimiento de Montaña, una de teniente.

Segundo regimiento de Montaña, una de teniente.

Primer regimiento pesado, una de teniente.

Segundo regimiento pesado, una de coronel (mando), una de comandante, cinco de capitán y seis de teniente.

Tercer regimiento pesado, una de teniente.

Cuarto regimiento pesado, dos de comandante, tres de capitán y dos de teniente.

Regimiento de Costa núm. 1, una de comandante y una de teniente.

Regimiento de Costa núm. 2, una de coronel (mando), nueve de capitán y siete de teniente.

Regimiento de Costa núm. 3, una de comandante, cuatro de capitán y tres de teniente.

Regimiento de Costa núm. 4, ocho de capitán y siete de teniente.

Grupo Mixto núm. 1, dos de capitán y tres de teniente.

Grupo Mixto núm. 2, tres de capitán y tres de teniente.

Grupo Mixto núm. 3, dos de capitán y cinco de teniente.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una de teniente.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, dos de teniente.

Grupo de Información núm. 2, una de teniente.

Grupo de Información núm. 3, una de teniente.

Agrupación de Ceuta, siete de teniente.

Agrupación de Melilla, una de capitán y dos de teniente.

Comisión de Movilización de industrias civiles de la sexta división, una de teniente coronel.

Parque de Ejército núm. 7, una de capitán y una de teniente.

Sección de Contabilidad de la segunda división, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 11, una de capitán.

Centro de Movilización y Reserva núm. 15, una de capitán.

Comandancia Militar de Baleares (Sección de Movilización de Mahón), una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización de Tenerife), una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización de Las Palmas), una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (Sección de Contabilidad de Tenerife), una de capitán.

Parque divisionario núm. 1, una de teniente.

Parque divisionario núm. 2, una de teniente.

Parque divisionario núm. 3, una de teniente.

Parque divisionario núm. 4, una de teniente.

Parque divisionario núm. 5, una de teniente.

Parque divisionario núm. 6, una de teniente.

Parque divisionario núm. 7, una de teniente.

Parque divisionario núm. 8, una de teniente.

Parque de Ejército núm. 1, una de teniente.

Parque de Ejército núm. 4, una de teniente.

Parque de Ejército núm. 5, una de teniente.

#### Ingenieros

Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección general del Ejército, una de teniente coronel (elección).

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras de la Base Naval del Ferrol, una de teniente coronel (elección).

Sección de Contabilidad del Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una de comandante.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división, una de comandante.

Comandancia de Obras y Fortificación de la Base Naval de Mahón, una de comandante.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, una de comandante.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de comandante.

Comandancia de Ingenieros de Marruecos, una de comandante.

Grupo Automovilista de Africa, una de comandante.

Batallón de Ingenieros de Melilla, una de comandante.

Regimiento de Ferrocarriles, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, una de capitán.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de capitán.

Batallón de Pontoneros, una de capitán.

Jefatura de Tropas y Servicios y Comandancia de Obras de la séptima división, una de teniente.

Regimiento de Ferrocarriles, una de teniente.

Regimiento de Zapadores Minadores, una de teniente.

Regimiento de Transmisiones, dos de teniente.

Regimiento de Aerostación, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 3, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 4, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 5, una de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, dos de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, dos de teniente.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 8, tres de teniente.

Grupo de Zapadores para la división de Caballería y brigadas de Montaña, una de teniente.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, dos de teniente.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, tres de teniente.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3, dos de teniente.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, tres de teniente.

Grupo Automovilista de Africa, una de teniente.

Batallón de Ingenieros de Tetuán, tres de teniente.

Batallón de Ingenieros de Melilla, seis de teniente.

#### Intendencia

Parque de Sanidad Militar (agregado en comisión), una de teniente.

Segunda Inspección general de Intendencia, una de teniente coronel (elección).

Pagaduría Militar de la séptima división, una de capitán.

Parque del Ferrol, una de teniente coronel (mando).

Comandancia Militar de Baleares (para Movilización, de Mahón), una de capitán.

Jefatura de Servicios de Intendencia de Canarias, una de capitán.

Pagaduría Militar de Canarias, una de capitán.

Comandancia Militar de Canarias (para Movilización, Tenerife), una de capitán.

Primera Comandancia (primer Grupo), una de teniente.

Primera Comandancia (segundo Grupo), dos de teniente.

Segunda Comandancia (primer Grupo), una de teniente.

Segunda Comandancia (segundo Grupo), dos de teniente.

Tercera Comandancia (primer Grupo), una de capitán y una de teniente.

Tercera Comandancia (segundo Grupo), una de teniente.

Cuarta Comandancia (primer Grupo), dos de teniente.

Cuarta Comandancia (segundo Grupo), una de teniente.

Compañía de Baleares, una de teniente.

Compañía de Canarias, una de teniente.

Comandancia de Ceuta, una de capitán.

**Nota.**—Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. número 255), queda aumentada eventualmente la plantilla de subalternos en uno por cada Grupo de las Comandancias de la Península y Compañías de Baleares y Canarias.

#### Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica, una de teniente auditor de primera.

Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica, una de auditor de brigada (mando).

**Nota.**—Las vacantes de auditor de brigada y teniente auditor de primera podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados, si así corresponde, en plaza de superior categoría.

#### Sanidad Militar (Medicina)

Regimiento de Infantería núm. 25, un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 29, un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 37, un capitán médico.

Regimiento de Infantería núm. 39, un capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 1, un capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 4, un capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 5, un capitán médico.

Batallón de Montaña núm. 6, un capitán médico.

Regimiento de carros de combate número 2, una de capitán médico.

Regimiento de Artillería a pie número 2, un capitán médico.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, un capitán médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1, un teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2, un teniente médico.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4, un teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, primer Grupo, un teniente médico.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, segundo Grupo, un comandante, un capitán y cuatro tenientes médicos.

Primera Comandancia de Sanidad Militar, cuarto Grupo, tres tenientes médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, primer Grupo, cuatro tenientes médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, segundo Grupo, un teniente médico.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar Tercer Grupo, Sección Inipomóvil, dos tenientes médicos.

Segunda Comandancia de Sanidad Militar, cuarto Grupo, cinco tenientes médicos.

Hospital Militar de Burgos, un comandante—radiólogo—y un teniente médicos.

Hospital Militar de Madrid, un capitán médico, bacteriólogo.

Clinica Militar de Zamora, un comandante médico.

Necesidades y contingencias del servicio en Melilla, un teniente médico.

Necesidades y contingencias del servicio en el Rif, un teniente médico.

Necesidades y contingencias del servicio en Ceuta-Tetuán, un teniente médico.

Hospital Militar del Rif, dos tenientes médicos, uno ayudante equipo.

Batallón de Cazadores de Africa número 4 (Melilla), un teniente médico.

Batallón de Cazadores de Africa número 8 (Ceuta), un teniente médico.

Agrupación de Artillería de Melilla, un teniente médico.

Agrupación de Artillería de Ceuta, un teniente médico.

Batallón de Ingenieros de Melilla, un teniente médico.

Agrupación de Radiotelegrafía y Autos de Melilla, un teniente médico.

Tercio, dos capitanes médicos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, un teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, un teniente médico.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, tres tenientes médicos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, tres tenientes médicos.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, dos tenientes médicos.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Oriental, cuatro tenientes médicos.

Grupo de Sanidad Militar de la Circunscripción Occidental, cuatro tenientes médicos.

#### Sanidad Militar

Grupo de Sanidad Militar de Valladolid, una de capitán.

Grupo de Sanidad Militar de La Coruña, una de capitán.

Segunda Inspección general de Sanidad Militar, una de capitán o teniente.

Tercera Inspección general de Sanidad Militar, una de capitán o teniente.

Jefatura de los Servicios Sanitarios de la tercera división, una de capitán o teniente.

Jefatura de los Servicios Sanitarios de la cuarta división, una de capitán o teniente.

Jefatura de los servicios sanitarios de la sexta división, una de capitán o teniente.

Jefatura de los servicios sanitarios de la séptima división, una de capitán o teniente.

Jefatura de los servicios sanitarios de la octava división, una de capitán o teniente.

Hospital Militar de Madrid, una de teniente.

Hospital Militar de Málaga, una de teniente.

Hospital Militar de Córdoba, una de teniente.

Hospital Militar de Barcelona, una de teniente.

Hospital Militar de Burgos, una de teniente.

Hospital Militar de Valladolid, una de teniente.

Hospital Militar de Cádiz, una de teniente.

Hospital Militar de Granada, una de teniente.

Hospital Militar de Palma de Mallorca, una de teniente.

Hospital Militar de La Coruña, una de teniente.

Hospital Militar de Alcalá de Henares, una de teniente.

Hospital Militar de San Sebastián, una de teniente.

Hospital Militar de Pamplona, una de teniente.

Hospital Militar de Vigo, una de teniente.

Grupo de Sanidad Militar de La Coruña, una de teniente.

Compañía de Sanidad Militar de Baleares, una de teniente.

#### Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia del Hospital Militar de Madrid, un farmacéutico primero.

Farmacia de la tercera división orgánica, jefe, un farmacéutico mayor.

Farmacia del Hospital Militar del Rif, jefe, un farmacéutico mayor.

#### Sanidad Militar (Veterinaria)

Ministerio de la Guerra, elección, un veterinario mayor.

Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, un veterinario primero.

Enfermería de ganado de Ceuta, un veterinario mayor y dos segundos.

Enfermería de ganado de Melilla, tres veterinarios segundos.

Enfermería de ganado del Rif, dos veterinarios primeros y tres segundos.

Enfermería de ganado de Larache, un veterinario primero y tres segundos.

Enfermería de ganado de Xauen, un veterinario primero.

Enfermería de ganado del Zoco del A-baa, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Bad Taza, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Dar Drús, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Tahuima, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Nador, un veterinario primero.

Enfermería de ganado de Segangan, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Targuist, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Tensamam, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Ketama, un veterinario segundo.

Enfermería de ganado de Alcazarquivir, un veterinario primero.

Enfermería de ganado del Zoco del Tein, un veterinario segundo.

#### Cuerpo de Oficinas Militares

##### Archiveros

Primera Inspección general del Ejército, una de segundo. (E.)

##### Oficiales

Archivo General Militar, ocho.

Primera división orgánica, cuatro.

Segunda división orgánica, cuatro.

Tercera división orgánica, una.

(Sexta división orgánica, una.

Octava división orgánica, una.

División de Caballería, una.

Octava y III.<sup>a</sup> brigadas de Infantería, una en cada una.

Tercera brigada de Caballería, una.

13.<sup>o</sup> 15.<sup>o</sup> y de Tenerife, Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

Quinta, novena, 30.<sup>a</sup>, 32.<sup>a</sup>, 49.<sup>a</sup>, 52.<sup>a</sup> y 59.<sup>a</sup> Cajas de recluta, una en cada una.

Comandancia Militar de Segovia, una.

Comandancia Militar de Canarias, dos.

Auditoría de la Comandancia Militar de Canarias, una.

##### Escribientes

(Ministerio de la Guerra, 17 (E.)

Archivo General Militar, 13.

Consejo Director de las Ordenes Militares, una. (E.)

Administración de Imprenta y Talleres, una. (E.)

Primera Inspección general del Ejército, dos. (E.)

Primera división orgánica, 13.

Segunda división orgánica, 10.

Tercera división orgánica, siete.

Cuarta división orgánica, cinco.

Quinta división orgánica, nueve.

Sexta división orgánica, nueve.

Séptima división orgánica, 10.

Octava división orgánica, 10.

División de Caballería, tres.

Octava, 12 y 16 brigadas de Infantería, una en cada una.

Primera y segunda brigadas de Montaña, una en cada una.

Quinta y séptimas brigadas de Artillería, una en cada una.

1, 2, 3, 5, 9, 12, 13, 14, Mahón y Las Palmas, Centros de Movilización y Reserva, una en cada uno.

1, 2, 7, 11, 15, 21, 32, 33, 34, 35, 49, 43, 50 y Las Palmas, Cajas de recluta, una en cada una.

Auditoría de Guerra de la primera división orgánica, dos.

Auditoría de Guerra de la quinta división, dos.

Auditoría de Guerra de la sexta división, tres.

Auditoría de Guerra de la octava división, dos.

Auditoría de Guerra de Canarias, una.

Fiscalía de Guerra de la Comandancia Militar de Canarias, una.

Jefatura de Veterinaria de la octava división orgánica, una.

Comandancia Militar de Cádiz, una.

Comandancia Militar de Cartagena, tres.

Comandancia Militar del Ferrol, dos.

Comandancia Militar de Baleares, cuatro.

Comandancia Militar de Mahón, dos.

Comandancia Militar de Canarias, seis.

Comandancia Militar de Las Palmas, una.

Comandancia Militar de Santoña, una.

Escuela Superior de Guerra, una.

Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, una.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), una.

Escuela Central de Tiro (Sección de Artillería de Campaña), una.

#### Africa

Cuartel general de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.

Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos, una.

Territorio del Rif, una.

Circunscripción Occidental (Territorio de Ceuta), dos.

Circunscripción Occidental (Territorio de Larache), una.

Madrid, 3 de julio de 1933.—Azafra.

**Circular.** Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en las distintas Secciones del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO y Cuerpos Políticos Militares, declarados a extinguir, para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y órdenes de 26 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. núms. 229 y 32), y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos; pudiendo, las que se anuncian de la primera Sección, como correspondientes al personal de oficina de los distintos Cuerpos a extinguir, ser solicitadas indistintamente, no sólo por los de las categorías para los cuales son anunciadas, sino por los de todas las demás inferiores del Cuerpo a que correspondan y los del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, para ser adjudicadas, en la forma que preceptúan las disposiciones citadas, a los que las hayan solicitado y les corresponda de la categoría señalada, o a los de la misma a quienes deban serlo por turno forzoso o, en su defecto, y siguiendo igual procedimiento en orden descendente de categoría en categoría hasta llegar a la última, al que le corresponda de cualquiera de ellos o del Cuerpo Auxiliar Subalterno en último término, en la propuesta ordinaria de destinos del mes actual, quedando así modificado el ar-

título cuarto de la orden de 6 de febrero último (D. O. núm. 32), ya nombrada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

**RELACION QUE SE CITA**

**Primera Sección del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército**

Ministerio de la Guerra, Subsecretaría y Secciones, dos.

Auditoría de Guerra de Canarias, dos.

Jefatura de Servicios de Ingenieros, base naval de El Ferrol, una.

Parque divisionario núm. 2, una.

Parque divisionario núm. 5, dos.

Parque divisionario núm. 7, tres.

Parque divisionario núm. 8, cinco.

Academia de Artillería e Ingenieros, tres.

Escuela Central de Tiro (Sección de Infantería), cinco.

Escuela Automovilista del Ejército, una.

Territorio de Melilla, una.

Territorio del Rif, dos.

**Auxiliares de oficinas y de almacenes de Artillería**

Parque divisionario núm. 1, una de oficinas y una de almacenes.

Parque divisionario núm. 2, una de oficinas.

Parque divisionario núm. 5, una de oficinas y una de almacenes.

Parque divisionario núm. 6, dos de oficinas.

Parque divisionario núm. 7, dos de almacenes.

Parque del regimiento de Artillería de Costa núm. 2, una de oficinas.

Comisión de Industrias civiles de la cuarta división, una de oficinas.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de almacenes.

Taller de Precisión de Artillería, una de almacenes.

Laboratorio del Ejército, una de almacenes.

Escuela de Automovilismo del Ejército, una de almacenes.

Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de oficinas.

**África**

Zona oriental, una de almacenes.

**Auxiliares de Oficinas de los Cuerpos Subalternos de Ingenieros (a extinguir)**

Ministerio de la Guerra (quinto, Material), una.

Tercera Inspección general del Ejército, una.

Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la segunda división (Sevilla), una.

Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la sexta división (Burgos), una.

Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la séptima división (Valladolid), tres.

Jefatura de tropas y servicios de Ingenieros y Comandancia de Obras y Fortificación de la octava división (La Coruña), dos.

Comandancia de Obras y Fortificación de la base naval de Mahón, tres.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de Cartagena, una.

Comandancia de Obras y Fortificación de la plaza marítima de El Ferrol, tres.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una.

**Cuerpo Auxiliar de Intendencia**

Establecimiento Central de Intendencia, dos.

Ordenación de Pagos y Contabilidad, dos.

Primera Inspección general de Intendencia, una.

Segunda Inspección general de Intendencia, cinco.

Tercera Inspección general de Intendencia, dos.

Pagaduría de la primera división, tres.

Intendencia de la segunda división, tres.

Parque de Intendencia de Cádiz, una.

Intendencia de la cuarta división, dos.

Transportes de Barcelona, una.

Intendencia de la quinta división, seis.

Transportes de Zaragoza, una.

Intendencia de la sexta división, dos.

Pagaduría de Burgos, tres.

Transportes de Burgos, una.

Transportes y Hospitales de Bilbao, una.

Parque de Vitoria, una.

Intendencia de la séptima división, dos.

Pagaduría Militar de Valladolid, una.

Transportes de Valladolid, dos.

Intendencia de la octava división, tres.

Pagaduría de la octava división, dos.

Transportes de La Coruña, dos.

Intendencia de Tenerife, tres.

Parque de Tenerife, una.

Parque de Las Palmas, una.

Depósito de Tetuán, una.

Posiciones Ceuta-Tetuán, una.

Posiciones del Rif, tres.

**Cuerpo Auxiliar de Intervención Militar**

Intervención central de Guerra, una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención de la segunda división orgánica, una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención de la tercera división, una de auxiliar.

Oficinas de la Intervención de la octava división, dos de auxiliar.

Primera Inspección de Intervención, una de auxiliar.

Segunda Inspección de Intervención, una de auxiliar.

Tercera Inspección de Intervención, una de auxiliar.

Oficinas de Intervención de la Comandancia Militar de Canarias, una de auxiliar.

**Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército**

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.**

**Grupo A (Maestros de fábrica)**

Parque de Ejército núm. 4, una.

Parque de Ejército núm. 5, dos. Una de oficio maquinista electricista.

Agrupación de Artillería de la Zona oriental, una.

Sección de Artillería de campaña de la Escuela Central de Tiro, una de oficio preparador de productos químicos.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.**

**Grupo B (Maestros de taller)**

Grupo de Información de Cuerpo de Ejército núm. 2 (Barcelona), dos.

Parque divisionario núm. 2, dos.

Regimiento de Artillería de costa número 4, una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.**

**Grupo C (Maestros armeros)**

Batallón de Montaña núm. 5, una.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.**

**Grupo D (Ajustadores-herrereros-carreteros)**

Regimiento de Artillería de Costa número 2, una.

Regimiento de Artillería de Costa número 4, una.

**Segunda Sección.—Segunda Subsección.**

**Grupo E (Ajustadores, carpinteros, carreteros)**

Regimiento de Artillería ligera número 3, una.

Regimiento de Artillería ligera número 11, una.

**Segunda Sección.—Tercera Subsección.**

**Grupos A, B, C (Ayudantes de obras, celadores de obras y ayudantes de taller)**

Comandancia de obras de la plaza marítima de El Ferrol, una de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de obras de la plaza marítima de Mahón, una de ayudante de obras y una de celador de obras.

Comandancia de obras y fortificación de la octava división orgánica, una de ayudante de taller, mecánico electricista (La Coruña).

Comandancia de obras y fortificación de Canarias, una de ayudante de obras (Las Palmas) y una de ayudante de taller, mecánico electricista (Tenerife).

Parque Central de Automóviles, una de ayudante de taller, montador de automóviles.

Maestranza y Parque de Ingenieros, una de ayudante de taller, especialidad de la madera.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de ayudante de taller, aparatista o electricista.

Batallón de Zapadores núm. 4, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores núm. 5, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores núm. 7, una de ayudante de taller.

Batallón de Zapadores núm. 8, una de celador de obras.

Grupo para la división de Caballería y Brigadas de montaña, una de ayudante de taller.

Grupo mixto de Menorca núm. 2, una de celador de obras.

Grupo automovilista de África, una de

ayudante de taller, especialidad automóviles.

*Segunda Sección.—Cuarta Subsección.  
Grupo A (Practicantes de Medicina)*

Servicio Sanitarios de Marruecos, dos.  
Hospital Militar de Mahón, una.

*Segunda Sección.—Cuarta Subsección.  
Grupo C (Practicantes de Farmacia)*

Farmacia del Hospital Militar de Granada, una.  
Farmacia del Hospital Militar de Gerona, una.  
Farmacia Militar de la octava división, una.

*Segunda Sección.—Quinta Subsección.  
Grupo A (Picadores Militares)*

Batallón de Ametralladoras núm. 3, una.  
Regimiento Infantería núm. 11, una.  
Regimiento Infantería núm. 19, una.  
Regimiento Infantería núm. 37, una.  
Regimiento Infantería núm. 39, una.  
Depósito Central de Remonta, cuatro.  
Grupo mixto de Ingenieros de Tenerife, una.  
Grupo mixto de Ingenieros de Gran Canaria, una.

*Tercera Sección.—Primera Subsección.  
Grupo A (Silleros, guarnicioneros, basteros)*

Escuela Superior de Guerra, una.  
Batallón Cazadores de Africa número 6, una.  
Regimiento de Artillería ligera número 10, una.  
Regimiento de Artillería ligera número 11, dos.  
Regimiento de Artillería ligera número 12, una.  
Regimiento de Artillería ligera número 15, dos.  
Regimiento de Artillería de Montaña núm. 2, dos.

*Tercera Sección.—Primera Subsección.  
Grupo B (Obreros filiados de Artillería)*

Parque de Ejército núm. 4, cuatro de oficio mecánico conductor automovilista.  
Grupo mixto de Artillería núm. 2, una de oficio armero, una de artificiero y otra de carpintero.  
Regimiento de Artillería pesada número 4, una de oficio electricista y otra de ajustador.  
Grupo mixto de Artillería núm. 3.—Una de oficio armero.  
Parque divisionario núm. 8, una de oficio mecánico conductor automovilista y otra de pintor.  
Regimiento Infantería Carros de Combate núm. 1, una de oficio electricista y otra de carpintero modelista.

Nota. Estas vacantes, que son aumento transitorio de plantilla, sólo podrán ser solicitadas por aquéllos que por haber cesado al servicio del Consorcio, se encuentren disponibles o con colocación forzosa.

*Tercera Sección.—Segunda Subsección.  
Grupo A (Maestros herradores-forjadores)*

Regimiento de Cazadores de Caballería núm. 6, dos.  
Regimiento de Artillería ligera número 3, una.  
Regimiento Cazadores de Caballería, núm. 5, una.  
Depósito Central de Remonta y Coanpa, una.  
Regimiento Cazadores de Caballería número 8, una.  
Regimiento Cazadores de Caballería núm. 4, una.  
Regimiento de Artillería ligera número 4, una.

*Quinta Sección*

Subsecretaría, una de conserje.  
Ordenación de Pagos y Contabilidad, una de conserje.  
Intendencia de la segunda división, una de conserje.  
Madrid, 3 de julio de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de los subdirectores de Música, músicos de primera, segunda y tercera, que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Subdirectores**

Regimiento núm. 11.  
Regimiento núm. 15.  
Regimiento núm. 37.  
Regimiento núm. 39.  
Batallón Montaña núm. 2.  
Batallón Montaña núm. 3.  
Batallón Montaña núm. 6.  
Batallón Montaña núm. 7.  
Tercio (a propuesta del Jefe Superior de Africa).

**Músicos de primera**

Regimiento núm. 18, una de bombardino.  
Regimiento núm. 24, una de oboe.  
Regimiento núm. 33, una de flauta.  
Regimiento núm. 35, una de clarinete.  
Batallón Montaña núm. 5, una de clarinete.  
Batallón Montaña núm. 6, una de clarinete.  
Academia de Artillería, una de clarinete.

**Músicos de segunda**

Regimiento núm. 26, una de requinto.  
Regimiento núm. 29, una de clarinete.  
Academia de Artillería, una de clarinete.

**Músicos de tercera**

Regimiento núm. 17, una de clarinete y otra de bajo.  
Regimiento núm. 29, una de clarinete.  
Regimiento núm. 35, una de bombo.  
Regimiento núm. 38, una de flauta.  
Regimiento núm. 39, una de trompeta.  
Batallón Montaña núm. 6, una de clarinete.  
Madrid, 3 de julio de 1933.—Azaña.

*Circular.* Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1933, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (D. O. núms. 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.  
Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

**Infantería**

*Suboficiales*

Regimiento núm. 19, una de subteniente.  
Regimiento núm. 20, una de sargento primero.  
Regimiento núm. 25, una de sargento primero.  
Batallón Ametralladoras núm. 3, una de subayudante.  
Batallón Africa núm. 8, una de sargento primero.  
Caja recluta núm. 25, una de subayudante.

**Caballería**

Regimiento Cazadores núm. 2, una de sargento primero.  
Regimiento Cazadores núm. 4, una de subteniente.  
Regimiento Cazadores núm. 6, una de subteniente, una de brigada y dos de sargento primero.  
Regimiento Cazadores núm. 9, una de brigada.  
Regimiento Cazadores núm. 10, una de subayudante y una de brigada.  
Centro de Movilización y Reserva número 16, una de sargento primero.

**Artillería**

Regimiento ligero núm. 1, una de subteniente, cuatro de brigada y nueve de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 2, tres de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 3, dos de subayudante y tres de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 4, dos de brigada y seis de sargento primero.  
Regimiento ligero núm. 5, una de subayudante y cinco de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 6, dos de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 7, tres de subayudante, seis de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 8, una de subayudante, dos de subayudante, cuatro de brigada y una de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 9, tres de brigada y tres de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 10, una de subayudante, tres de brigada y 10 de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 11, tres de brigada y cinco de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 12, dos de subayudante, tres de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 13, una de subayudante, dos de subayudante, cuatro de brigada y nueve de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 14, dos de brigada y seis de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 15, una de subayudante, una de subayudante, cinco de brigada y cinco de sargento primero.

Regimiento ligero núm. 16, tres de brigada y seis de sargento primero.

Regimiento de Montaña núm. 1, una de subayudante, tres de subayudante, siete de brigada y cuatro de sargento primero.

Regimiento de Montaña núm. 2, tres de subayudante, cinco de brigada y siete de sargento primero.

Regimiento a caballo, dos de subayudante, cuatro de brigada y dos de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 1, una de subayudante y cuatro de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 2, tres de subayudante, seis de brigada y nueve de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 3, dos de subayudante, una de brigada y cinco de sargento primero.

Regimiento pesado núm. 4, dos de brigada y cuatro de sargento primero.

Grupo de Información núm. 2, una de subayudante, dos de brigada y tres de sargento primero.

Grupo de Información núm. 3, una de subayudante y una de brigada.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 1, una de brigada.

Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2, una de subayudante, tres de brigada y una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 1, una de brigada.

Parque divisionario núm. 2, una de subayudante y una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 3, una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 4, una de subayudante y una de brigada.

Parque divisionario núm. 5, una de subayudante y una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 6, una de subayudante y una de brigada.

Parque divisionario núm. 7, una de subayudante y una de sargento primero.

Parque divisionario núm. 8, una de subayudante y una de brigada.

Columna móvil de la división de Caballería, una de sargento primero.

Columna de municiones a lomo de la primera brigada de Montaña, una de subayudante y dos de brigada.

Columna de municiones a lomo de la

segunda brigada de Montaña, una de subayudante y una de brigada.

Grupo mixto núm. 1, cuatro de brigada y cuatro de sargento primero.

Grupo mixto núm. 2, dos de subayudante y una de sargento primero.

Grupo mixto núm. 3, tres de subayudante y dos de brigada.

Regimiento de costa núm. 1, una de subayudante y una de sargento primero.

Regimiento de costa núm. 2, una de subayudante, tres de brigada y 17 de sargento primero.

Regimiento de costa núm. 3, dos de subayudante, dos de brigada y 11 de sargento primero.

Regimiento de costa núm. 4, tres de subayudante, una de brigada y cuatro de sargento primero.

Brigada de la primera división, una de sargento primero.

Brigada de la segunda división, una de sargento primero.

Brigada de la tercera división, una de sargento primero.

Brigada de la cuarta división, una de subayudante.

Brigada de la quinta división, una de subayudante.

Brigada de la sexta división, una de sargento primero.

Brigada de la séptima división, una de sargento primero.

Brigada de la octava división, una de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.

Agrupación de Ceuta, dos de subayudante, cuatro de brigada y cuatro de sargento primero.

Agrupación de Melilla, una de subayudante, nueve de brigada y seis de sargento primero.

Sección de campaña de la Escuela de Tiro, una de subayudante y una de brigada.

Sección de costa de la Escuela de Tiro, una de subayudante.

Escuela Automovilista, una de sargento primero.

Centro de Movilización y Reserva número 8, una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 10, una de brigada.

Centro de Movilización y Reserva número 11, una de sargento primero.

### Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores, una de subayudante.

Regimiento de Transmisiones, una de subayudante, dos de subayudante y una de brigada.

Regimiento de Aerostación, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 2, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 3, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 4, una de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 5, dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 6, dos de subayudante.

Batallón de Zapadores Minadores número 8, una de subayudante.

Batallón de Pontoneros, dos de subayudante.

Grupo mixto para la división de Ca-

ballería y Brigadas de Montaña, dos de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1 (Mallorca), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2 (Menorca), una de subayudante y una de brigada.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3 (Tenerife), una de subayudante.

Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria), dos de subayudante.

Academia de Artillería e Ingenieros, una de subayudante y una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 7 (Barcelona), una de subayudante.

Centro de Movilización y Reserva número 12 (Viteria), una de brigada.

### Sanidad Militar

Segunda Comandancia de Sanidad (tercer Grupo), dos de brigada.

Segunda Comandancia de Sanidad (cuarto Grupo), una de brigada.

Primera Comandancia de Sanidad (primer Grupo), una de sargento primero.

Primera Comandancia de Sanidad (cuarto Grupo), una de brigada y una de sargento primero.

Grupo de Sanidad de la Circunscripción Oriental, una de subayudante.

Compañía de Sanidad de Canarias, una de brigada.

Madrid, 3 de julio de 1933.—AZAÑA

**Circular.** Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

#### Infantería

Regimiento núm. 3, una.

Regimiento núm. 5, dos.

Regimiento núm. 14, tres.

Regimiento núm. 17, una.

Regimiento núm. 18, dos.

Regimiento núm. 19, dos.

Regimiento núm. 20, una.

Regimiento núm. 22, una.

Regimiento núm. 25, una.

Regimiento núm. 29, una.

Regimiento núm. 37, dos.

Regimiento núm. 39, una.

Batallón Montaña núm. 7, una.

Escuela Superior de Guerra, una.

#### Caballería

Regimiento Cazadores núm. 1, una.

Regimiento Cazadores núm. 2, una.

Regimiento Cazadores núm. 4, una.

Regimiento Cazadores núm. 6, una.

Regimiento Cazadores núm. 7, una.  
Regimiento Cazadores núm. 8, una.  
Depósito Central de Remonta, una.  
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, dos.

Estas dos vacantes deberán solicitarlas en la forma prevenida en el decreto de 20 de octubre de 1921 (D. O. núm. 235).

Depósito de Recría y Doma de Jerez, una de suboficial remontista y otra de sargento remontista.

#### Artillería

Regimiento ligero núm. 1, dos.  
Regimiento ligero núm. 2, una.  
Regimiento ligero núm. 3, una.  
Regimiento ligero núm. 4, dos.  
Regimiento ligero núm. 6, dos.  
Regimiento ligero núm. 8, dos.  
Regimiento ligero núm. 9, dos.  
Regimiento ligero núm. 11, tres.  
Regimiento ligero núm. 12, una.  
Regimiento ligero núm. 13, tres.  
Regimiento ligero núm. 14, una.  
Regimiento ligero núm. 15, dos.  
Regimiento ligero núm. 16, una.  
Regimiento de Montaña núm. 1, cinco.  
Regimiento de Montaña núm. 2, dos.

Regimiento a caballo, tres.  
Regimiento pesado núm. 2, una.  
Regimiento pesado núm. 3, tres.  
Regimiento pesado núm. 4, dos.  
Columna Móvil de la división de Caballería, una.  
Grupo Mixto núm. 3, una.  
Regimiento de Costa núm. 3, tres.  
Brigada de la segunda división, una.  
Agrupación de Centa, dos.  
Centro de Movilización y Reserva núm. 12, una.  
Grupo Mixto núm. 2, una, de cornetas.  
Regimiento pesado núm. 3, una, de cornetas.

#### Ingenieros

Regimiento de Aerostación, una de la especialidad de Zapadores.  
Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, una de la especialidad de Zapadores.

#### Sanidad Militar

Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo), una.  
Segunda Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo), una.  
Madrid, 3 de julio de 1933.—AZAÑA.

*Circular.* Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 3 de abril último (D. O. número 81), por este Ministerio se ha resuelto anunciar las siguientes vacantes de mecánicos y conductores automovilistas que existen en los Cuerpos que se detallan, a fin de que puedan ser solicitadas en forma reglamentaria en un plazo de diez días, a partir de la fecha de la pu-

blicación de esta disposición, por las clases de tropa que se encuentran en posesión del título correspondiente, cuyos requisitos harán constar los jefes en el informe de la papeleta respectiva, así como la antigüedad en el empleo que disfruten y tiempo de servicio en los que carezcan de él, debiendo quedar sin curso las de aquéllos que indebidamente soliciten las expresadas vacantes. Al propio tiempo, y en previsión de tener que cubrir dichas vacantes en turno forzoso, los jefes de los Cuerpos remitirán relación de los soldados y cabos que estando en posesión del título de mecánicos y conductores automovilistas, se encuentren presentes en los suyos respectivos sin tener asignado vehículo, teniendo en cuenta tiempo de servicio de cada uno.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

Una en la Plana Mayor Agrupación batallones de la Zona Occidental.

Una en el Centro de Transmisiones y Estudios Tácticos de Ingenieros (para motocicleta).

Madrid, 3 de julio de 1933.—AZAÑA.

#### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa Jefatura de 17 de junio próximo pasado, al que acompaña certificado del reconocimiento facultativo sufrido por el practicante militar de Medicina, que se halla en la situación de reemplazo por enfermo en Montoro (Córdoba) don Francisco Pérez Rodríguez, por el que se demuestra que está completamente restablecido y en disposición de prestar servicio, este Ministerio ha resuelto que el referido practicante vuelva a la situación de activo, quedando en la de disponible en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del decreto de 5 de enero último (D. O. número 5), a partir de primero del corriente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

#### Inspección de Farmacia

#### SERVICIOS FARMACEUTICOS DEL EJERCITO

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto, de acuer-

do con lo informado por la Junta Facultativo-administrativa de Farmacia, aprobar la tarifa formada por la segunda Sección del Establecimiento Central de Sanidad Militar, para los servicios farmacéuticos del Ejército, disponiendo se verifique su impresión y circulación por el expresado Establecimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### SECCION DE MATERIAL

#### PERSONAL CIVIL EMPLEADO EN ESTABLECIMIENTOS MILITARES

*Circular.* Excmo. Sr.: De acuerdo con lo informado por Asesoría y como contestación a las consultas recibidas de que se aclaren las dudas que han surgido respecto de la fecha en que ha de dar principio el derecho al disfrute de las vacaciones remuneradas, que determina el artículo 56 de la ley de 27 de noviembre de 1931 (C. L. núm. 866) para los obreros eventuales del Estado y que les fué reconocido por orden circular de primero de agosto de 1932 (D. O. número 184), por este Ministerio se ha resuelto que el derecho a la primera vacación remunerada concedida por la ley de 21 de noviembre de 1931 (C. L. número 866) y reconocida al personal civil de obreros eventuales del Ramo de Guerra, es a partir del día de su publicación, para los que llevaran un año o más de ininterumpidos servicios en dicha fecha, y al cumplir el año de ingreso los demás, empezándose a contar desde este momento el nuevo plazo para la segunda vacación, y así sucesivamente.

Dichas vacaciones se disfrutarán dentro del plazo siguiente a aquel en el cual se hubiera obtenido el derecho, y en la fecha que desee el obrero y lo permita la marcha del establecimiento a juicio de su Director.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

#### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito del Presidente del Tribunal calificador de proyectos para la sustitución de cubiertas en el edificio principal del Ministerio de la Guerra, en súplica de que se concedan «asistencias» a los miembros de dicho Tribunal, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo que se determina en los artículos 24 a 27, ambos inclusive, del reglamento, unificando las dietas y viáticos de los funcionarios civiles y militares y regulando las gratificaciones y demás devengos, aprobado por decreto de 18 de junio de 1924 (C. L. núm. 280, apéndice núm. 5); y disponer que el importe

de las mismas sea cargo al capítulo segundo, artículo segundo, Sección cuarta, del vigente presupuesto. Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## VACUNAS

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto sean aclaradas las órdenes circulares de 3 de enero, 11 de abril y 10 de octubre de 1927 (D. O. núms. 3, 84 y 228, respectivamente), en el sentido de que el suministro sin cargo a las Fuerzas Jafifianas, de vacuna antipestosa, antivariólica y antitífica, se refieren a las Intervenciones y Fuerzas Jafifianas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## Estado Mayor Central

## SECCION DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS

## COMISIONES

*Circular.* Excmo. Sr.: Por este Ministerio se concede una Comisión del servicio al comandante D. Francisco Clavijo Bethencour y capitán D. Tomás Reneses Hernández, destinados en las Secciones de Artillería de Costa y Campaña, respectivamente, de la Escuela Central de Tiro, para que, auxiliados por el maestro principal de Fábrica, don Julio Iglesias Campa, destinado en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, reconozcan en los Arsenales de la Carraca, Cartagena y Ferrol, el material de Guerra por el Ministerio de Marina.

A esta Comisión se agregará el capitán del regimiento de Artillería de Costa número 3, D. Arturo Espá Ruiz, para efectuar el reconocimiento del material existente, en el Arsenal de Cartagena y el capitán del regimiento de Artillería de Costa número 2, D. Cipriano Pacheco Morón, para el que haya de realizarse en el Arsenal de Ferrol.

En cada uno de los reconocimientos que se efectúen en Cartagena y Ferrol, se invertirán diez días aproximadamente y treinta y ocho días en el cumplimiento total de la Comisión.

El jefe, oficiales y maestro nombrados, tendrán derecho a las dietas reglamentarias, que percibirán con cargo al capítulo séptimo del artículo octavo del vigente presupuesto, haciendo los viajes por cuenta del Estado.

Los reconocimientos comenzarán el 10 de julio próximo en el Arsenal de la Carraca, continuándose por los de Cartagena y Ferrol.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## Inspección de los trabajos de armamento y defensa territorial de las Bases Navales

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio resuelve que la comisión del servicio en Inglaterra con derecho a dietas, concedida por orden circular de 26 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 229) al comandante de ARTILLERIA de la Escuela Central de Tiro, D. José Parga Gómez, quede prorrogada hasta fin de septiembre próximo, siendo cargo los emolumentos extraordinarios que devengue al concepto quinto, capítulo séptimo, artículo octavo, de la Sección cuarta del vigente presupuesto, con la limitación fijada por orden circular de 13 de febrero de 1925 (C. L. núm. 36) y ser situados en Inglaterra a disposición del comisionado, previa la petición mensual correspondiente por la Pagaduría Central.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

## CARRERAS DE CABALLOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por el Presidente de la Sociedad de Fomento de la Cría Caballar de España, se autoriza la concurrencia de jefes y oficiales del Ejército que sin perjuicio del servicio deseen asistir a las carreras de caballos que se celebrarán en San Sebastián durante los días 6, 13, 20 y 27 de agosto y 3, 9 y 16 de septiembre próximos, sin derecho, durante esta comisión, a dietas ni pluses, y efectuando el viaje de ida y regreso por cuenta del Estado, sujetándose para la celebración de éstas en los demás extremos, a lo que determina el reglamento de 13 de octubre de 1919 (C. L. núm. 324), debiendo ser dadas las gracias y comunicada esta autorización por el excelentísimo señor General de la primera división orgánica al señor Presidente de la mencionada Sociedad.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## CONCURSOS HIPICOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Departamento el Presidente de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico de Puigcerdá, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales de la segunda circunscripción que lo soliciten y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, para que asistan al Concurso Hípico, que se celebrará en la citada población, en los días 13, 14, 15 y 16 del próximo mes de agosto, no teniendo derecho el personal que concurra, a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado. El General de la cuarta división orgánica comunicará esta autorización, haciendo presente el agradecimiento por esta invitación, al señor Presidente de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico de Puigcerdá.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia que dirige a este Ministerio el Presidente del Comité Popular de Fiestas de La Coruña, por este Ministerio se ha resuelto autorizar a los jefes y oficiales que lo soliciten y siempre que lo consientan las necesidades del servicio, para que asistan al Concurso Hípico, que se celebrará en la citada capital, en los días 1, 3 y 5 del próximo mes de agosto, no teniendo derecho el personal que concurra a dietas, pluses ni gratificación alguna, efectuando los viajes por ferrocarril y cuenta del Estado. El General de la octava división orgánica comunicará esta autorización al señor Presidente del Comité Popular de Fiestas de La Coruña, haciendo presente el agradecimiento por esta invitación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

## DESTINOS

Excmo. Sr.: Resuelto el concurso anunciado por orden circular de 10 del pasado mes de mayo (DIARIO OFICIAL núm. 114), para la provisión de una vacante de capitán médico ayudante de profesor en la Academia de Sanidad Militar, por este Ministerio se ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo, D. Donato Bañares Zarzosa, con destino en el Hospital Militar de Madrid.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

### LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia, D. Santiago Martínez Larraz, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar en San Juan de Luz (Francia), las próximas vacaciones de fin de curso, debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Antonio Noriega Labot, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar en Hendaya (Francia), las próximas vacaciones de fin de curso, debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros D. Jaime Morenés Carvajal, y en virtud de lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto concederle autorización para disfrutar en Luchón (Francia), las próximas vacaciones de fin de curso, debiendo observar el interesado cuanto sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo que disponen las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), por este Ministerio se ha resuelto conceder autorización para disfrutar en Francia las próximas vacaciones de fin de curso, al alumno de la Academia de Artillería e Ingenieros D. Alfredo Espiga Bordagorry, debiendo observar el interesado lo que sobre el particular establecen las órdenes circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor General de la séptima división orgánica.

### RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO

*Circular.* Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por D. Miguel Bosch Covas, secretario suplente del Juzgado municipal de Andraitx, solicitando se le considere como funcionario público para los efectos de reducción de cuota militar, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el de Justicia, ha resuelto considerarlo como funcionarios del Estado a los secretarios suplentes de Juzgados municipales para los efectos de reducción de cuota que establece el artículo 403 del vigente reglamento de Reclutamiento, determinándose la cuantía de la misma, en forma análoga que para los Secretarios determina la orden circular de 27 de mayo de 1926 (C. L. número 155).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los

diferentes empleos de jefes y capitanes existen en el Cuerpo de ESTADO MAYOR del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor...

### RELACION QUE SE CITA

Primera Inspección general del Ejército, una de coronel. (E.)

Segunda división orgánica, una de teniente coronel.

Segunda división orgánica, una de comandante.

Segunda división orgánica, una de capitán.

Comandancia Militar de Baleares, una de capitán.

*Nota.*—La vacante anunciada del empleo de comandante podrán ocuparla los capitanes de Estado Mayor disponib es forzosos o colocados en destinos forzosos que voluntariamente la soliciten, haciéndose la adjudicación por orden de antigüedad entre los peticionarios y desempeñándola el designado, interin no exista algún comandante que con carácter voluntario desee ocuparla.

Madrid, 3 de julio de 1933.—Azaña.

### SECCION CARTOGRAFICA

#### SUELDOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder al topógrafo del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, segunda Sección, primera Subsección, Grupo A), D. Antonio Pavón Acosta, con destino en la Sección Topográfica de la primera división orgánica, el sueldo anual de 6.500 pesetas a partir de primero de mayo último, por llevar veinticinco años de servicios efectivos y reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la ley de 13 de mayo de 1932 (D. O. núm. 114).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

### VACANTES DE DESTINOS

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que existen en la segunda Sección, primera Subsección, Grupo A (Topógrafos), del CUERPO AU-

XILIA R SUBALTERNO DEL EJERCITO para ser cubiertas con arreglo a las normas que señalan los decretos de 4 de mayo y 21 de octubre de 1931 y órdenes de 26 de septiembre de 1932 y 6 de febrero último (D. O. núms. 229 y 32) y demás disposiciones que regulan la provisión de destinos.

Lo comunicado a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de julio de 1933.

AZAÑA

Señor.

RELACION QUE SE CITA

Sección Cartográfica del Estado Mayor Central, una.

Comisión Militar de Enlace, tres.

Sección Topográfica de la segunda división, una.

Madrid, 3 de julio de 1933.—Azaña.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTILUOS DE INFANTERIA

El proyecto de reglamento sometido a votación en circular del 31 de enero último ha alcanzado el resultado siguiente: 3.027 votos favorables, 1.714 adversos y 180 condicionales.

Como quiera que la opinión reflejada en los primeros viene a constituir tan sólo algo más de la tercera parte de los socios, y la adversa, sobre todo entre el elemento joven, ha sido numerosa, la Junta directiva ha acordado desechar el citado proyecto y que se continúe el estudio de las soluciones que más convengan al bien de la Sociedad, a cuyo fin, tanto pronto hayan culminado los trabajos preparatorios indispensables, tiene el propósito de que

en el momento oportuno se reúna la Junta general que, amoldada a las circunstancias orgánicas presentes, se determina en el artículo séptimo del reglamento vigente, para que se adopten en ella los acuerdos que sean procedentes; continuando rigiéndose la Asociación por los preceptos de dicho reglamento, con arreglo a los cuales puede, mientras tanto, desenvolverse económicamente con toda holgura, atendida a las actuales cuotas de auxilio y mensuales, ínterin se encuentran remedios satisfactorios.

Todo lo cual lo pone en conocimiento de los asociados, a quienes da las gracias por la colaboración prestada.

Madrid, 30 de junio de 1933.—Por la Junta directiva, el General Presidente, R. de Rivera.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

# DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

D.M.L.

Ministerio de la Guerra

Número o pliego del día. 0,25  
Número o pliego atrasado. 0,30  
Programas ... .. 0,30

## SUSCRIPCIONES

### OFICIALES (trimestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	10,75
Al Diario Oficial... ..	8,50
A la Colección Legislativa... ..	2,75

### PARTICULARES (semestre)

Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	21,50
Al Diario Oficial... ..	17,00
A la Colección Legislativa... ..	5,50

Las suscripciones particulares se admitirán, como mínimo, por un semestre, *comenzando en primero de enero, abril, julio u octubre*. En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañados de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponde, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquemos las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

## Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

**Diario Oficial** Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica, a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

**Colección Legislativa** Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1931 inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica, 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

## La Administración del Diario Oficial y Colección Legislativa

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con éstos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonarés, deberán dirigirse al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraten o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al Sr. Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.